

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

Acuerdo de modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2022 y acuerdo de corrección de errores materiales advertidos en el mismo.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 27, aprobó la modificación del Tribunal Calificador del proceso selectivo de una plaza de Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el escrito de abstención presentadas por el siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: Elena Clavijo González

SEGUNDO.- Designar, en sustitución de la anterior, al siguiente miembro del Tribunal Calificador:

Vocal suplente: José Ramón González de la Peña Sánchez

TERCERO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2022, como asunto urgente 13, aprobó la corrección de errores materiales advertidos en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 27, mediante la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La rectificación de los errores materiales advertidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2022, como asunto urgente 27, de la Junta de Gobierno Local, en el sentido siguiente:

En el punto cuarto donde dice:

Cuarto.- El presente acuerdo, por el que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Debe decir:

Cuarto.- El presente acuerdo agota la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo al Boletín Oficial de la provincia de Cádiz.

Veintinueve de septiembre de dos mil veintidós. Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Firmado.

Nº 110.216

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2022, al particular 27 del Orden del Día, aprobó la suscripción de un convenio de cesión gratuita y aceptación de porciones afectadas por vial público en calle Varsovia, según las determinaciones del PGMO Municipal vigente.

En cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4. regla 4ª de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el convenio a información pública por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez (www.jerez.es), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956149651.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cinco de octubre de dos mil veintidós. El Delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente (Por delegación efectuada en R.A. de 14.06.2021). José Antonio Díaz Hernández. Firmado.

Nº 114.991

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

SEGUNDA CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AÑO 2022.

BDNS (Identif.): 653412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653412>)

Extracto del acuerdo de 29 de septiembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz por el que se aprueban las Bases para la segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la delegación municipal de Participación Ciudadana para programas, integración social y desarrollo de las comunidades, a entidades sin ánimo de lucro correspondiente al año 2022, y sus correspondientes anexos.

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Cádiz, para la realización de programas y acciones a desarrollar durante el año 2022.

SEGUNDO. Objeto.

La regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a las asociaciones vecinales y a otras entidades gaditanas sin ánimo de lucro, para que realicen procesos o programas para la participación ciudadana, integración social y desarrollo de las comunidades durante el ejercicio 2022, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los gaditanos y las gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades, así como establecer el procedimiento a que deben someterse en su tramitación, concesión, aceptación y justificación.

El ámbito al que se refiere la presente Convocatoria, se concreta en las materias de la Participación Ciudadana y se referirá exclusivamente a proyectos que no hayan sido financiados previamente con cargo a anteriores Convocatorias de Subvenciones Municipales.

TERCERO. Finalidad.

Regular la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, constituidas legalmente, con sede y ámbito de actuación en el municipio de Cádiz, para la realización de programas y acciones a desarrollar durante el año 2022.

Estos programas y acciones estarán destinadas al público en general sin limitación de edad, sexo, procedencia, etc., y que promuevan la participación indiscriminada.

CUARTO. Bases Regulatoras.

Segunda convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la delegación municipal de Participación Ciudadana para programas, integración social y desarrollo de las comunidades, a entidades sin ánimo de lucro correspondiente al año 2022, y sus correspondiente anexos, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 29 de septiembre de 2022.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en sus bases reguladoras; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2022; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía.

La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a ciento sesenta mil euros (160.000,00.-).

SEXTO: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, 29 de septiembre de 2022. LA CONCEJALA - DELEGADA DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ROCÍO SÁEZ GUERRERO.

Nº 117.240

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre 2022, referencia: VJREC-00190-2022, SE HA RESUELTO:

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2022, de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y